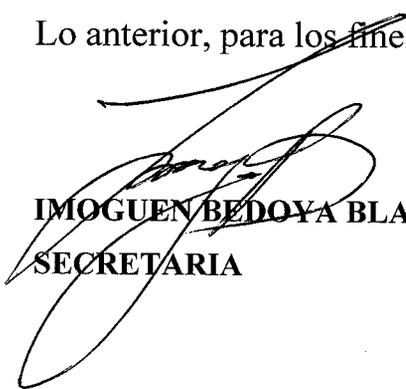


**CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 25 de noviembre de 2019.** Señor juez me permito informar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia no publicó el edicto emplazatorio ordenado en auto 173 del 11 de julio del año que transcurre. Mediante correo electrónico visible a folios 45 del Co. 2 la Dirección Seccional informó, que ello atendía a que se había excedido el límite presupuestal.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

  
**IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	<b>05-000-31-20-002-2018-00062-00</b>
Radicado Fiscalía	2017 01889 Fiscalía 31 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Insiste en emplazamiento a los terceros indeterminados.
Afectado	Herederos determinados e indeterminados de Rosalba Mangonez Fajardo.
Auto Sustanciación	<b>297</b>

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Antioquia no publicó el edicto emplazatorio ordenado mediante auto Nro.173 del once (11) de julio del año que transcurre, se hace necesario volver a insistir en el

emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados de la señora Rosalba Mangonez Fajardo Q.E.P.D y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚM PLASE,**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 108

Fijado hoy en la secretaria a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 26/11/2019

  
Secretaría

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio